

RM Nº 693-2008-VIVIENDA

**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
DIRECCION NACIONAL DE SANEAMIENTO**

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION  
PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS EN EL  
SECTOR SANEAMIENTO**

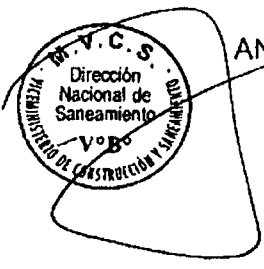
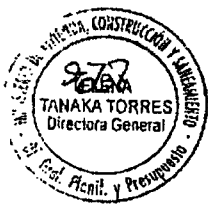


Lima, Octubre 2008

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS EN EL SECTOR SANEAMIENTO

INDICE

	PAGINA
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	3
III. MARCO DE REFERENCIA	3
IV. PRINCIPIOS DE LAS POLÍTICAS EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO	4
V. CONCEPTOS GENERALES SOBRE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION	5
VI. ASIGNACION DE FINANCIAMIENTO A NIVEL REGIONAL Y POR SEGMENTOS	5
VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DE PRIORIZACION PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE PREINVERSION	5
VIII. REQUISITOS GENERALES PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE NUEVOS PROYECTOS	6
IX. CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIDAD PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS	8
X. PUNTUACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION A NIVEL DE PROYECTOS	10
ANEXO Nº 1 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL FINANCIAMIENTO	11
ANEXO Nº 2 CATEGORIZACION DE LOS PROYECTOS SEGÚN TIPOLOGIA AMBITO URBANO	12
ANEXO Nº 3 CATEGORIZACION DE LOS PROYECTOS SEGÚN TIPOLOGIA AMBITO RURAL	13
ANEXO Nº 4 EPS - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN A NIVEL DE PROYECTOS	14
ANEXO Nº 5 PEQUEÑAS CIUDADES - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN A NIVEL DE PROYECTOS	15
ANEXO Nº 6 AMBITO RURAL - CRITERIOS DE PRIORIZACION A NIVEL DE PROYECTOS	16
ANEXO Nº 7 ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL - CRITERIOS DE PRIORIZACION A NIVEL DE PROYECTOS	17



## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS EN EL SECTOR SANEAMIENTO

### I. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Saneamiento 2006 - 2015 (PNS) ha establecido metas de ampliación de las coberturas y de la calidad del servicio, habiéndose estimado que las inversiones requeridas para alcanzar las metas de milenio (con horizonte al 2,015) se estiman en alrededor de US \$ 4,042 millones, lo cual implica niveles de inversión del orden de los US \$ 404 millones anuales.

La actual administración de gobierno ha dado prioridad al sector saneamiento y en la actualidad se han incrementado sustancialmente los recursos de inversión destinados a obras de agua y saneamiento ejecutados por los gobiernos locales, regionales y EPS's

Con el fin de mejorar los criterios de asignación de recursos se ha creado el Fondo de Inversión Social en Saneamiento (INVERSAN) mediante Ley N° 29061 y a través del Decreto Supremo N° 031-2007-VIVIENDA se ha aprobado su Reglamento.

De otro lado el Decreto Supremo N° 021-2007-VIVIENDA ha establecido requisitos generales para la asignación de recursos financieros por parte del Sector

La demanda de recursos para financiar inversiones en el sector saneamiento se ha dinamizado por la descentralización del SNIP en virtud del cual los gobiernos locales, EPS y gobiernos regionales, a través de sus OPIs o unidades evaluadoras, otorgan viabilidad a sus proyectos, independientemente de su monto (excepto en el caso que involucren operaciones de endeudamiento).

En dicho contexto se hace indispensable establecer criterios de elegibilidad de las entidades beneficiarias finales del financiamiento así como criterios para priorizar los proyectos de saneamiento básico de los diversos niveles de gobierno. Dichos criterios requieren ser concordantes con las políticas nacionales y el Plan Nacional de Saneamiento 2006 -2015.

### OBJETIVO

Establecer criterios operativos de elegibilidad y de prioridad en la asignación de recursos del sector en el marco de las políticas del Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015

### III. MARCO DE REFERENCIA

El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que establece en su Artículo 1 que se entiende por política nacional, toda norma que con el nombre emitida por el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como estándares de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar la adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas.



RM N° 693-2008-VIVIENDA

En su Artículo 2 inciso 1.2 la citada norma señala que además del cumplimiento de políticas sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento "Delimitar con precisión las funciones, competencia y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios, que redunde en el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales".

De igual manera en el numeral 6.1 el citado Decreto Supremo señala que constituye Política Nacional "Promover la inclusión económica, social y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados de la sociedad por motivos económicos, raciales, culturales o de ubicación geográfica, principalmente ubicados en el ámbito rural y/o organizados en comunidades campesinas y nativas".

En el numeral 8.1 la indicada norma indica como política "Apoyar las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria así como los Planes Nacionales Sectoriales para ser articulados con los planes de desarrollo comunitario, local y regional".

En el marco de las políticas nacionales de lucha contra la pobreza se considera de especial prioridad ciudades de los ámbitos priorizados en el "Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional Crecer" (Decreto Supremo N° 080-2007-PCM). Igualmente se consideran de prioridad nacional la atención de los servicios de saneamiento básico en el ámbito del Programa de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE) y en las zonas de frontera del país.

Los objetivos generales y específicos del Plan de Saneamiento 2006-2015 (PNS), destacan la búsqueda de sostenibilidad y viabilidad financiera de las entidades prestadoras de servicio de saneamiento, planteando la mejora de cobertura y de calidad del servicio, "mediante la búsqueda de la eficiencia económica, empresarial y el cuidado del medio ambiente y la salud de las personas".

Se señala también que los objetivos generales del Plan deben guardar concordancia con el Plan Nacional de Superación de la Pobreza

#### IV. PRINCIPIOS DE LAS POLÍTICAS EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

El PNS establece que las políticas en el Sector de Agua y Saneamiento se guían por los siguientes principios:

- Las tarifas/cuotas deben cubrir los costos de operación, mantenimiento e inversiones en el caso de las EPS; y en el caso de las pequeñas Ciudades y las áreas rurales, por lo menos la operación y mantenimiento y la reposición de equipos.
- Los subsidios deben dirigirse a los más pobres.
- Los subsidios a la inversión deben ligarse a la eficiencia en la prestación de los servicios y a su sostenibilidad.
- Promover alianzas público-privadas para lograr la viabilidad financiera y mejorar la gestión de los prestadores de servicios.

En términos generales el Plan Nacional de Saneamiento plantea que las inversiones deben permitir:

- a) Eficiencia económica, a través del logro del mayor bienestar social, optimizando el uso de la infraestructura existente.



RM N° 693-2008-VIVIENDA

- b) Sostenibilidad de los servicios, incluyendo el aspecto ambiental, a fin de garantizar la obtención de los beneficios de los proyectos en el largo plazo.
- c) Impacto Distributivo, para favorecer a los sectores más vulnerables socialmente y como medio de superación de la pobreza.

## V. CONCEPTOS GENERALES SOBRE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION

Los criterios de elegibilidad, son los requisitos que debe cumplir la entidad beneficiaria para que pueda ser sujeta de financiamiento por parte del Sector. Estos requisitos están relacionados fundamentalmente al cumplimiento del objetivo de sostenibilidad de la entidad que tendrá a su cargo la operación y mantenimiento del proyecto.

Los criterios de priorización permiten establecer el orden de prelación de la cartera de proyectos previamente declarados elegibles de manera que en un contexto de restricción financiera puedan asignarse recursos presupuestales del sector, optimizando el logro de los objetivos del PNS en el marco de las políticas del Sector Saneamiento.

Los proyectos en ejecución son prioritarios en la asignación de recursos por parte del Sector (en función directa a su nivel de ejecución físico-financiera). En este sentido los criterios de elegibilidad y de prioridad que se desarrollan en los numerales V, VI, VII y VIII son aplicables fundamentalmente a los nuevos proyectos que demanden financiamiento por el Sector.



## VI. ASIGNACION DE FINANCIAMIENTO A NIVEL REGIONAL Y POR SEGMENTOS

Se establecerá la asignación del financiamiento disponible por el Sector para cada región. Para este fin se tendrá en cuenta la densidad poblacional, déficit de cobertura de servicios de agua y saneamiento, nivel de pobreza y la disponibilidad de recursos de canon, siguiendo el procedimiento señalado en el Anexo N° 1.

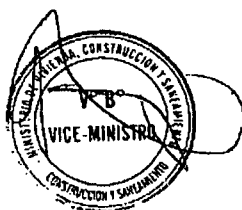
Una vez establecida la asignación por regiones se establecerán los techos financieros para cada uno de los segmentos (EPS, Pequeñas Ciudades y Ambito Rural) para lo cual se tendrá en cuenta la línea de base de los servicios en cada uno de ellos y los requerimientos financieros para alcanzar las metas de servicio, establecidas en el PNS para cada uno de dichos segmentos.



## VII CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DE PRIORIZACION PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE PREINVERSION

La elegibilidad de los ámbitos para fines de la asignación de recursos para preinversión debe basarse en mapas de pobreza, tales como el Mapa de la Pobreza de FONCODES 2006.

En la medida que los recursos para preinversión son también limitados se dará mayor prioridad en la asignación de recursos a las Ciudades considerando los criterios de severidad de la pobreza, déficit de servicio y densidad poblacional.



RM N° 693-2008-VIVIENDA

El logro de los objetivos de eficiencia económica y sostenibilidad en los proyectos cabe incorporarlos a través de los contenidos de los Términos de Referencia que proponga el Sector para el desarrollo de los estudios y que incorporen adecuadamente la identificación del proyecto, su dimensionamiento, estimación de costos, evaluación económica, aseguramiento de la capacidad de gestión durante su operación del proyecto y el análisis de impacto ambiental correspondiente.

## VIII REQUISITOS GENERALES PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE NUEVOS PROYECTOS

### 8.1 REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Serán elegibles los proyectos de inversión del sector de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales que cuenten con declaración de viabilidad (vigente) por el SNIP, lo cual debe constar en la Ficha de Registro del Proyecto en el Banco de Proyectos del MEF.

Asimismo, el Sector podrá establecer montos mínimos de las inversiones de los proyectos que financia, en función de los costos de transacción involucrados en los procesos de aprobación del financiamiento y de seguimiento de los respectivos proyectos durante su ejecución. Igualmente podrá establecerse montos máximos.

No serán elegibles proyectos en los cuales en la situación proyectada la producción supere los 200 litros por persona día en los ámbitos de la costa y selva y 160 litros habitante día en la zona de sierra.

Las intervenciones en el ámbito de las Pequeñas Ciudades además de componentes de infraestructura, incluirán un componente de inversión en gestión y capacitación.

Las intervenciones en el ámbito rural deberán tener carácter integral incluyendo infraestructura en agua y saneamiento así como el desarrollo de acciones de educación sanitaria, capacitación en JASS y al municipio.

El Sector establecerá la información que con carácter obligatorio debe presentar las entidades que demandan recursos para establecer la elegibilidad y la prioridad del proyecto, incluyendo el estudio de preinversión y el resumen del expediente técnico del proyecto.

### 8.2 CRITERIOS ESPECIFICOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS

#### A. Ámbito de EPS

La EPS en cuyo ámbito se encuentra el proyecto cuyo financiamiento se está evaluando deberá:

1. Suscribir el Contrato de Explotación a que se refiere el numeral 6) del artículo 4º del Texto Único del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;



2. Presentar evidencia documentada de haber comunicado formalmente a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, el inicio del trámite para la elaboración del Plan Maestro Optimizado.
3. Presentar una propuesta de acciones y metas para el fortalecimiento de la gestión social y empresarial de la Entidad, tales como:
  - Programas de micromedición y catastro de usuarios
  - Programas de incorporación de usuarios inactivos
  - Programas de recuperación de cartera morosa
  - Programas de mantenimiento preventivo y correctivo
  - Control de pérdidas
  - Programas de educación sanitaria
  - Programas de capacitación de personal

Cuando la unidad ejecutora de un proyecto localizado en el ámbito de administración de una EPS sea una entidad diferente a ella (municipalidad o gobierno regional) deberá adjuntarse además el pronunciamiento de la EPS sobre la factibilidad técnica del proyecto y su compromiso de asumir su operación y mantenimiento.

### B. Ámbito de las MUNICIPALIDADES (Pequeñas Ciudades)

La Municipalidad en cuyo ámbito se encuentra el proyecto cuyo financiamiento se está evaluando deberá:

1. Presentar una propuesta de modelo de gestión o estar incluido en un Programa que promueva la conformación de un Operador Especializado para la prestación de servicios de agua y saneamiento independiente de la municipalidad.
2. Presentar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la gestión operativa y social de la prestación de los servicios de saneamiento, con metas de gestión. Será deseable se incluya la disposición de delegar la prestación de los servicios a un operador especializado.
3. Presentar un compromiso de la municipalidad o del operador especializado de aplicación de las cuotas por los servicios de agua potable y saneamiento que cubran por lo menos los correspondientes costos de operación, mantenimiento y administración.
4. Las municipalidades que cuenten con recursos de canon, serán elegibles cuando los proyectos que presenten para cofinanciamiento del Sector, sean financiados en mayor proporción por las respectivas municipalidades.

### C. Ámbito Rural

Las entidades públicas solicitantes, que pueden ser municipalidades distritales, deberán:

1. Acreditar la constitución de la organización comunal de acuerdo con la definición contenida en el numeral 18) del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 023-2005- VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento. Dicha organización debe estar



RM Nº 693-2008-VIVIENDA

registrada en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, tal como lo establece el Artículo 175° de la citada norma.

2. Adjuntar un compromiso de aceptar el apoyo de acciones para el fortalecimiento de la gestión operativa y social de la prestación de los servicios de saneamiento y del cobro de las cuotas familiares por dichos servicios y que cubran por lo menos los correspondientes costos de operación, mantenimiento y administración

#### IX. CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRIORIDAD PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS

Los proyectos en ejecución, con recursos del Sector tienen la mayor prioridad en la asignación de recursos en función directa a su nivel de ejecución físico-financiera.

En concordancia con lo señalado en el numeral III los criterios generales y específicos de priorización, aplicables a los nuevos proyectos cuyas obras aún no se inician, son los siguientes:

CRITERIO GENERAL	CRITERIO ESPECIFICO
EFICIENCIA ECONOMICA	1. Costo Efectividad
	2. Cobertura de los servicios
	3. Tipología del Proyecto
SOSTENIBILIDAD	1. Aporte de Contrapartida
	2. Criterio Ambiental a/
EQUIDAD	1. Nivel de pobreza



a/ La clasificación ambiental y aprobación de los respectivos TdR es aplicable a proyectos de EPS y Pequeñas Ciudades

#### 9.1 CRITERIO DE EFICIENCIA ECONOMICA

##### A. Costo Efectividad

Este criterio involucra el que se haya tomado en cuenta en el dimensionamiento del proyecto los criterios de mínimo costo y de optimización de periodo óptimo de diseño de sus componentes.

Operativamente se debe verificar que los costos de inversión del proyecto a nivel de componentes o sistemas de agua y/o alcantarillado se encuentran dentro de parámetros de costo - efectividad (S/. habitante), previamente estimados.

Para aplicar este criterio se deberá hacer uso de líneas de corte establecidas por el Sector. En lo inmediato, en tanto no se dispone de dichas líneas de corte podrá hacerse uso de los costos referenciales por poblador beneficiado del SNIP (Anexo SNIP 08).

El Sector podrá requerir que los costos del proyecto se respalden en estudios definitivos.

